

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario CIUDADANOS, a instancias de su portavoz adjunto D. Edmundo Bal Francés, presenta la siguiente **REFORMULACIÓN DEL PUNTO 2 DE LA ENMIENDA, con número de registro 219662, A LA MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE**, del Grupo Parlamentario VOX, **sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para restablecer el prestigio del Ministerio del Interior (173/154)**.

Congreso de los Diputados, a 7 de junio de 2022.

Edmundo Bal Francés
Portavoz adjunto G.P. CIUDADANOS

ENMIENDA ÚNICA. DE MODIFICACIÓN

TEXTO QUE SE PROPONE: Se propone la modificación de los puntos de la parte dispositiva que a continuación se señalan, que quedarán redactados como sigue:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a adoptar ~~cuantas medidas sean necesarias para restituir el prestigio del Ministerio del Interior y, en concreto, las siguientes medidas:~~

1. ~~Devolver al Estado todas aquellas competencias que corresponden al ámbito de actuación del Ministerio del Interior y que han sido transferidas a las comunidades autónomas y, en particular, las de Seguridad e Instituciones Penitenciarias.~~

2. Reconocer la labor de los funcionarios de prisiones, promover su reconocimiento como agentes de la autoridad y proveerles de los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones ~~y cesar en la criminalización de su actuación.~~

3. Apoyar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, impulsar las medidas ~~legislativas~~ que sean necesarias para garantizar una efectiva y real equiparación salarial, y proporcionarles los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones, ~~cesar en las irregularidades en los procesos de acceso y promoción a dichos que son imputables a sus responsables políticos y, en particular, al Ministro del Interior.~~

4. ~~Asimismo, detener la instrumentalización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y recuperar su condición de garantes de la libertad y seguridad de los españoles para el ejercicio de sus derechos.~~

5. ~~Promover las medidas necesarias para garantizar en el seno del Ministerio del Interior, de coformidad con el artículo 9.3 de la Constitución, la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, coadyuvando así a restituir la credibilidad de este departamento de la Administración General del Estado.~~

*6. Salvaguardar la soberanía de España ~~y la infranqueabilidad de nuestras fronteras~~, dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de todos los medios personales, materiales y jurídicos necesarios **para poder llevar a cabo su labor de control fronterizo en el marco de una política migratoria que permita una migración legal, ordenada y regulada** ~~y desplegar inmediatamente en su auxilio los contingentes de las Fuerzas Armadas que sean precisos.~~*

7. ~~Articular los mecanismo jurídicos necesarios para evitar el enaltecimiento público de los terroristas condenados cuando salen de las cárceles, previniendo de este modo el dolor, la humillación y la victimización secundaria que tales conductas causan a las víctimas del terrorismo y a España, así como el clima de impunidad que desde hace décadas ha envilecido la situación política y social en determinadas regiones.~~

Asegurar, a través de las delegaciones del Gobierno en el País Vasco y Navarra, que no se vuelven a producir los actos denominados "ongi etorri" que homenajean a terroristas condenados en firme por la justicia. En particular, se insta al Gobierno a prohibir cualquier acto de preparación, convocatoria o promoción de homenajes individuales o colectivos y de apología o exaltación pública, del terrorismo, de los terroristas, o de las organizaciones terroristas, por suponer una intolerable humillación y desprecio a la memoria de las víctimas, con la consecuencia inmediata, entre otras, del cese automático de los delegados del Gobierno que no actuaren para impedir los mismos.

Asimismo, promover las modificaciones que procedan en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, para que pasen a tener la consideración de infracción las citadas actuaciones de preparación, convocatoria o promoción de homenajes a terroristas, siempre que no sean constitutivas de delito, así como imponer como consecuencia accesoria a quienes incurrieran en dichas infracciones, la prohibición, durante un periodo de al menos dos años, de contratar con las Administraciones Públicas y obtener la condición de beneficiario de subvenciones o ayudas públicas

~~8. Impulsar las modificaciones legislativas para que cualquier beneficio penitenciario que pueda otorgarse a condenados por delitos de terrorismo quede absolutamente condicionado a su colaboración con las autoridades para impedir la comisión de ulteriores delitos, para desarticular la banda criminal a que hayan pertenecido y detener a sus restantes miembros, y para esclarecer los actos criminales realizados por tal organización y que están pendientes de resolver, cooperando asimismo en la obtención de las pruebas necesarias.~~

Comprometerse a no acercarse a ningún preso de la banda terrorista ETA que no acredite de manera explícita e indubitada y más allá de cartas tipo y formularios estandarizados, su arrepentimiento por los crímenes cometidos. Asimismo, comprometerse a no acercarse a ningún preso de la banda terrorista ETA que no muestre su total disposición a colaborar con la justicia en el esclarecimiento de los crímenes aún pendientes de resolver asociados con el terrorismo etarra, suministrando información veraz y eficaz desconocida por el Estado, en todo aquello de lo que pudieran tener conocimiento. Igualmente, promover las modificaciones legislativas pertinentes para que los acuerdos adoptados por las Juntas de Tratamiento de la prisión, en relación a los traslados y las progresiones de grado de los condenados por delitos de terrorismo, tengan carácter vinculante y preceptivo para la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, como garantía de que las resoluciones adoptadas se basen en criterios técnicos y no políticos.

9. Promover la calificación de todos y cada uno de los delitos cometidos por la organización terrorista ETA como crímenes de lesa humanidad.

Asimismo, el Congreso de los Diputados:

1. Acuerda la reprobación del Sr. Ministro del Interior por la inicua gestión de la que es responsable al frente de este Ministerio, ~~habiendo provocado el desprestigio y degradación de este departamento y de todas y cada una de las instituciones dependientes del mismo.~~

2. Insta al Sr. Presidente del Gobierno a que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, destituya de forma inmediata a D. Fernando Grande-Marlaska Gómez como Ministro del Interior”.

JUSTIFICACIÓN

Con respecto al enunciado de la parte dispositiva de la moción, y al propio título de la misma, se hace necesario señalar que el Ministerio del Interior así como cada una de las Instituciones que dependen del mismo, mantienen su prestigio intacto, al estar formado por miles de servidores públicos cuyo trabajo y entrega a los ciudadanos no debe ponerse en entredicho. Carece de justificación extender el desprestigio personal en que ha incurrido el Ministro Fernando Grande-Marlaska con su proceder al frente de la cartera de Interior, al conjunto de la Institución y de los trabajadores y funcionarios que la forman.

Punto 1 de la parte dispositiva: La solución a los problemas que sufre España que recaen en el ámbito de las competencias propias del Ministerio del Interior, no pasa por una recentralización de competencias que no siempre está justificada, por lo que se propone la eliminación del primer punto de la moción.

Punto 2: Mejora técnica.

Punto 3: Se propone la supresión de esta frase por contar con una redacción confusa y poco justificada.

Punto 4: Asegurar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están siendo instrumentalizadas políticamente, supone victimizarlas y degradar la magnífica labor que llevan a cabo día a día nuestros agentes de los cuerpos policiales. Por otro lado, ni la Guardia Civil, ni la Policía Nacional, ni el resto de Cuerpos policiales autonómicos y locales, han sido despojados de su condición de garantes de la libertad y seguridad de los españoles, como se afirma en este punto 4 de la moción. Dicha afirmación carece de justificación y deshora a nuestros servidores públicos.

Punto 5. De nuevo se hace necesario enfatizar que la credibilidad del Ministerio del Interior y de las Instituciones, Organismos, funcionarios y trabajadores que lo integran, no debe ponerse en duda, por lo que procede suprimir el punto 5 de la moción.

Punto 6. Coincidimos en la necesidad de dotar a nuestras FCSE de los medios necesarios para llevar a cabo su labor. No obstante, no compartimos que nuestras fronteras deban ser infranqueables, sino que deben ser unas fronteras abiertas al extranjero que quiera venir a nuestro país a aportar prosperidad en el marco de una política de inmigración legal, regulada y ordenada. Por otro lado, el artículo 8 de nuestra Constitución impone a las Fuerzas Armadas la misión de garantizar la soberanía e independencia de España y la defensa de su integridad territorial y el ordenamiento constitucional, por lo que su misión, entre otras, es contribuir militarmente a la seguridad y defensa de nuestro país. Es, por ello, innecesaria la referencia que se hace en la moción a su despliegue inmediato cuando fuera necesario.

Punto 7. Mejora técnica con el fin de otorgar una definición más clara y específica a la prohibición de los homenajes a los terroristas.

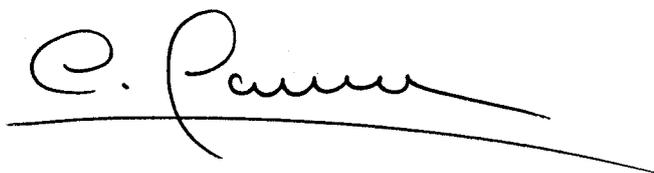
Punto 8. Mejora técnica.

Punto 1 segunda parte de la parte dispositiva de la moción. Según ya se ha comentado, el desprestigio personal del Ministro del Interior, su degradación y falta de autoridad moral para continuar al frente del Ministerio, no es extendible al resto del citado organismo, y mucho menos, “a todas y cada una de las instituciones dependientes del mismo”.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente**, del Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para restablecer el prestigio del Ministerio del Interior. (173/000154)

Madrid, 7 junio de 2022



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO

PORTAVOZ

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado número uno de las peticiones dirigidas al Gobierno, que quedaría redactado como sigue:

«1. Supervisar las competencias ejercidas por las Comunidades Autónomas en materia de Seguridad y de Instituciones Penitenciarias para garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones que la Constitución y otras leyes les imponen».

JUSTIFICACIÓN

Para adaptarla con mayor precisión a lo dispuesto por la Constitución española.